

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

**6192 Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a los procedimientos de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las empresas del sector audiovisual de la Región de Murcia convocadas por este departamento para el año 2021.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene las competencias de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de comunicación audiovisual a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, conforme al Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, siendo la Dirección General de Informática y Transformación Digital el órgano directivo al que corresponde el ejercicio de dichas competencias, de acuerdo con el Decreto n.º 44/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.

La Orden de 18 de octubre de 2018 del Consejero de Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a las empresas del sector audiovisual de la Región de Murcia (BORM n.º 257, de 7/11/2018), modificada por la Orden de 2 de agosto de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (BORM n.º 181, de 7/08/2021), establece la normativa por la que se ha de regir la concesión de subvenciones que se convoquen desde la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, y que tengan por objeto colaborar en la financiación de los gastos originados por la realización de las actividades o actuaciones en el ámbito temático de la televisión, videojuegos, producciones audiovisuales y contenidos multimedia.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital para el ejercicio 2021, aprobado mediante Orden de 19 de julio de 2021, incluye las siguientes líneas de subvención dentro del programa presupuestario "112D Comunicación Audiovisual", correspondiente a la Dirección General de Informática y Transformación Digital:

1. "Ayudas a la adquisición de equipamiento de producción y postproducción de contenidos audiovisuales". PROYECTO 38030 'Ayudas al sector audiovisual para adquisición de equipamiento y adquisición de tecnología'.
2. "Desarrollo y producción de obras audiovisuales para cine, televisión y otras plataformas digitales". PROYECTO 40322 'A empresas del sector audiovisual para creación y producción de contenidos digitales audiovisuales'.
3. "Ayudas al desarrollo y producción de proyectos en el ámbito de los videojuegos y multimedia". PROYECTO 46793 'Ayudas al sector de videojuegos'.

El artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite acordar de

oficio, cuando razones de interés público lo aconsejen, la aplicación de la tramitación de urgencia a los procedimientos administrativos, lo que supone que los plazos del procedimiento ordinario se reducen a la mitad, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Con fecha 8 de octubre de 2021, el Director General de Informática y Transformación Digital realiza Propuesta de Orden por la que se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia a los procedimientos de concesión de subvenciones reguladas por la Orden de 18 de octubre de 2018 del Consejero de Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a las empresas del sector audiovisual de la Región de Murcia, modificada por Orden de 2 de agosto de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, correspondientes a las líneas de subvención incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, dentro del programa presupuestario "112D Comunicación Audiovisual", debido a que las ayudas concedidas en base a las convocatorias ya realizadas y a la que está por publicar, deben ser abonadas en forma de pago único y con carácter anticipado tras la resolución de concesión de las mismas, como financiación necesaria para que los beneficiarios puedan llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, para lo que debe dictarse resolución definitiva de concesión y pago de las tres convocatorias antes del cierre del presente ejercicio económico presupuestario.

En virtud de todo lo anterior y de conformidad con las competencias que me han sido conferidas conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### **Dispongo:**

Acordar la aplicación de la tramitación de urgencia prevista en artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los procedimientos de concesión de subvenciones regulados por la Orden de 18 de octubre de 2018 del Consejero de Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a las empresas del sector audiovisual de la Región de Murcia (BORM n.º 257, de 7/11/2018), modificada por la Orden de 2 de agosto de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (BORM n.º 181, de 7/08/2021), correspondientes a las siguientes líneas de subvención dentro del programa presupuestario "112D Comunicación Audiovisual", incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital para el ejercicio 2021:

1. "Ayudas a la adquisición de equipamiento de producción y postproducción de contenidos audiovisuales". PROYECTO 38030 'Ayudas al sector audiovisual para adquisición de equipamiento y adquisición de tecnología'.

2. "Desarrollo y producción de obras audiovisuales para cine, televisión y otras plataformas digitales". PROYECTO 40322 'A empresas del sector audiovisual para creación y producción de contenidos digitales audiovisuales'.

3. "Ayudas al desarrollo y producción de proyectos en el ámbito de los videojuegos y multimedia". PROYECTO 46793 'Ayudas al sector de videojuegos'.

En consecuencia, se reducirán a la mitad todos los plazos establecidos para los mencionados procedimientos de concesión de subvenciones, salvo los de



solicitud y recursos, no afectando este acuerdo a los plazos de realización de las actividades ni al establecido para la justificación de la subvención.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden no cabe recurso alguno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio del que proceda contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, 8 de octubre de 2021.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital.—P.D. (Orden de 18 de septiembre de 2019 de la Consejería de Presidencia y Hacienda –BORM núm. 218, de 20 de septiembre de 2019- y Decreto n.º 44/2021, de 9 de abril -BORM número 81, de 10 de abril de 2021-), la Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, Sonia Carrillo Mármol.